



CONVOCATORIA CFE-2005-C02

Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”** para financiar el gasto y las inversiones de los proyectos de investigaciones científicas o tecnológicas, innovación y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos especializados, becas, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, y de la infraestructura de investigación y desarrollo, así como financiamiento de alianzas estratégicas y formación de nuevos grupos de investigación y desarrollo, en áreas como desarrollo sustentable, tecnologías de punta, temas emergentes de la investigación y desarrollo y otras que requiere CFE.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”.

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas que correspondan a las Demandas Específicas establecidas por la CFE en las siguientes áreas:

1. **Optimización de Activos (Infraestructura de Generación, Transmisión y Distribución.**
2. **Disponibilidad, uso eficiente de combustibles y fuentes alternas y renovables de energía.**
3. **Disponibilidad y uso eficiente del agua.**
4. **Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.**
5. **Capacitación Especializada.**

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la CFE, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A) Investigación Científica/Tecnológica Aplicada que:**

- 1) Resuelva problemas concretos de la CFE.
- 2) Atienda necesidades específicas de la CFE.
- 3) Permita el aprovechamiento de oportunidades en la CFE.

B) Innovación y Desarrollo Tecnológico que:

- 1) Genere nuevos productos, procesos, servicios y materiales.
- 2) Atienda problemas, necesidades y oportunidades de la CFE.
- 3) Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado de carácter estratégico para la CFE.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deben ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- 1.2 Las propuestas deben apegarse totalmente al alcance y entregables definidos en las Demandas Específicas emitidas por CFE y autorizadas por el Comité Técnico y de Administración. Asimismo deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia y presentarse en el formato electrónico correspondiente, disponibles tanto en la página WEB de CFE (www.cfe.gob.mx), como en la del CONACYT (www.conacyt.mx/fondos/).

La presente convocatoria tiene carácter anual y estará vigente a partir de la fecha de publicación para la recepción de propuestas.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deben contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito.

- 1.3 En las propuestas debe estar designado un responsable técnico y un responsable administrativo.
- 1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos debe fungir como Coordinador General del proyecto.
- 1.5 Las propuestas deben especificar las etapas de desarrollo así como todas y cada una de las actividades asociadas a cada etapa, los recursos utilizados y sus costos

asociados, indicando para cada etapa las metas, resultados y productos entregables, beneficios esperados y los periodos de ejecución tanto de cada actividad como de cada una de las etapas, todo lo anterior conforme a lo que se establece en las demandas específicas emitidas por CFE y autorizadas por el Comité Técnico y de Administración

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta debe indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto, desglosado para cada una de las actividades asociadas a cada etapa. En función de su justificación y evaluación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Cuando sea estratégico para la CFE mantener la tecnología abierta (con libre acceso, por razones de estandarización), las propuestas hechas por empresas pueden recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos económicos en una modalidad “pari-pasu”, entendiendo ésta como una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Esta situación se establecerá en la Demanda Específica correspondiente y se formalizará en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 2.3 Cuando sea estratégico para la CFE mantener los derechos de propiedad intelectual derivados del resultado parcial o total de los proyectos motivo de las Demandas Específicas, las propuestas pueden recibir hasta el 100% del apoyo solicitado al Fondo. Esta situación se establecerá en la Demanda Específica correspondiente y se formalizará en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 2.4 Son susceptibles de apoyo los gastos e inversiones **directas e indispensables** para la ejecución exitosa del proyecto, incluyendo la incorporación de investigadores, científicos y tecnólogos con nivel de especialidad, maestría o doctorado, como asistentes de Investigación de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación

La totalidad de las propuestas recibidas son analizadas en primera instancia por la Comisión de Evaluación, para seleccionar aquellas que se apeguen a la Demanda Específica y que sean consideradas pertinentes para la CFE. Estas propuestas son además sometidas en una segunda instancia a una evaluación de calidad técnica, realizada por evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

La Comisión de Evaluación del Fondo asigna los evaluadores RCEA que de acuerdo con el perfil de la demanda, considere aptos para evaluar la calidad técnica de cada una de las propuestas. En el caso de que no esté disponible algún evaluador del RCEA con el perfil adecuado para evaluar la propuesta, la Comisión de Evaluación realizará esta tarea.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de convocar a los responsables de las propuestas, sin que esto implique compromiso de apoyo a esos proyectos. El propósito será aclarar y/o puntualizar aspectos relacionados con la información publicada en la convocatoria, y/o con la información presentada en la propuesta para el desarrollo de los proyectos, sus entregables, recursos utilizados, monto solicitado, tiempos de ejecución y cualquier otra información que pudiera considerarse necesaria. Esta actividad, será documentada mediante minutas como parte del proceso de evaluación. Con base en el resultado de esas evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la valoración económica y documentará la recomendación correspondiente, para presentarse a la consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo, revisará y aprobará en su caso las propuestas recomendadas por la Comisión de Evaluación, determinando las propuestas susceptibles a ser candidatas de apoyo, siendo inapelables sus decisiones **no existiendo derecho de réplica**. Asimismo, instruirá tanto al Secretario Administrativo como al Secretario Técnico para formalizar la ejecución de los proyectos, mediante los convenios correspondientes.

3.2 Criterios de selección

Las propuestas son seleccionadas de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia y con los objetivos, metas y entregables establecidos en las Demandas Específicas emitidas por CFE.
- b. Impacto y beneficio técnico y económico para la CFE (contribución sustancial a los indicadores de desempeño de CFE).
- c. Calidad y contenido innovador de la iniciativa (evaluación de calidad tecnológica).
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Tiempo y costo de ejecución (valoración económica).
- f. Factibilidad de transferencia, asimilación y adopción de los resultados dentro de la CFE.
- g. Compromiso del candidato a sujeto de apoyo.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

4.1 Seguimiento Técnico y Administrativo

El seguimiento técnico y financiero estarán a cargo del Secretario Técnico y Secretario Administrativo auxiliados por la Comisión de Evaluación, los evaluadores del RCEA y por el Titular del proyecto designado por la CFE y autorizado por el Comité Técnico y de Administración, tanto para llevar a cabo el seguimiento técnico como el financiero, realizando la supervisión de la gestión de cada uno de los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales

obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.

Tanto el seguimiento técnico como el financiero se realizarán de acuerdo con los desgloses técnico, administrativo y financiero autorizados en el Convenio correspondiente.

Se considerará elemento a favor a los proponentes que se apeguen a, las buenas prácticas establecidas tanto en el "Project Management Body of Knowledge" versión 2000 y en la norma UNE-166001-EX de abril de 2002, "Gestión de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico, Requisitos de los Proyectos",.

4.2 Ministración de recursos

Las ministraciones de los recursos se hacen por etapa según los desgloses técnico y financiero autorizados en el convenio correspondiente

4.3 Evaluación final de resultados

Al término del proyecto el Sujeto de Apoyo a través de sus responsables técnico y administrativo debe presentar un informe de cierre de los resultados, beneficios obtenidos y potenciales para la CFE, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de conclusión de la última etapa.

El informe antes mencionado, debe incluir la solicitud expresa del finiquito financiero del apoyo económico otorgado considerando el éxito del proyecto y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo.

Este informe será revisado y evaluado por evaluadores del RCEA, así como por el Titular designado por CFE y autorizado por el Comité Técnico y de Administración.

Con base al informe entregado, se elabora y publica un reporte con los resultados y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

5. Confidencialidad, propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor

5.1 Toda la información recibida o generada como parte del proyecto debe ser manejada con criterios y prácticas que aseguren la confidencialidad y su correcto manejo, para lo cual los proponentes firmarán una carta en la cual establezcan su acuerdo con este punto, misma que será incluida como un anexo a su propuesta.

5.2 Los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y/o derechos de autor derivados de los proyectos, en los cuales, en la demanda específica se establezca el interés de CFE de conservar para sí dichos derechos, los proponentes firmarán una carta en la cual establezcan su acuerdo con este punto, misma que será incluida como un anexo a su propuesta. De no incluirse dicha carta, la propuesta no será considerada.

Para el caso de demandas específicas, en las cuales se establezca que la tecnología deba ser abierta (NO PROPIETARIA), los proponentes firmarán una carta en la cual establezcan su acuerdo con este punto, misma que será incluida como un anexo a su propuesta. De no incluirse dicha carta, la propuesta no será considerada.

Previo a la formalización del convenio de asignación de recursos se considerará la carta de cesión de derechos firmada por el proponente.

6. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas

- 6.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán discutidas y acordadas por las partes y serán propuestas para la aprobación del Comité Técnico y de Administración del Fondo y sus decisiones serán inapelables.
- 6.2 Debido a que la convocatoria estará abierta durante el año 2005 la relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada periódicamente en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT.
- 6.3 La publicación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración para ser candidatas de apoyo, no genera compromisos de ninguna índole para ambas partes hasta la formalización y firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo.

“Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia”.

7. Mayor información

- 7.1 Los interesados podrán consultar los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT.
- 7.2 Para solicitar soporte técnico o ayuda, favor de recurrir a la siguiente dirección: ayudacfe@conacyt.mx y/o jorge.alba@cfe.gob.mx

Emitida en la ciudad de México, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil cinco.